

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, abril 25 de 2023

Martha Cecilia Sánchez
Castellanos Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia.

Se trae por el apoderado de la parte demandante, notificación por aviso cual no puede tenerse en cuenta por la siguiente razón:

La dirección del juzgado no es la correcta, pues desde el 2 de diciembre de 2022 se encuentra ubicado en la carrera 12 No. 12 – 36 Barrio Centro de Lebrija.

Igualmente tiende a confundir al demandado cuando se le indica que todo memorial se debe ser dirigido solamente al correo institucional, cuando la realidad es que el juzgado aun cuando tiene prevalencia la virtualidad, también está atendiendo de manera presencial de lunes a viernes de 8 a 12 y de 2 a 6.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2705fb5536f095b8c8ec27836759bbbc1ee0e7116c1c5d4a1c2e8f610b09b85e**

Documento generado en 02/05/2023 04:59:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>